



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN No. 082
(05 de julio de 2023)

“Por medio de la cual se establece el día correspondiente a la segunda jornada semestral del año 2023, para que los servidores públicos compartan con sus familias”

El Director General de la Agencia para Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, nombrado mediante Decreto No. 0029 y acta de posesión No. 059 del 10 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto Municipal 883 de 2015, los Acuerdos 021 de 2017 y 027 de 2019 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO QUE

- A) Con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, adiciona un nuevo artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009, disponiéndose en el parágrafo del artículo 5A ibidem, lo siguiente: *"PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados (...)"*.
- B) En cumplimiento de la normativa en cita, se establecerá el día 21 de julio de 2023, como jornada semestral para que los servidores públicos de la Agencia APP, puedan compartir con sus familias en diferentes espacios recreativos; entre otros, en los parques recreativos de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco, teniendo en cuenta las restricciones y aforos establecidos para cada uno de ellos.
- C) El inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso que reza *"En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado"*, es aplicable por remisión expresa del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011; como consecuencia de lo anterior, se deben suspender los términos en todos los procesos y actuaciones adelantadas en las diferentes dependencias de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas durante el día 21 de julio de 2023. Así mismo, suspender todas las diligencias programadas para el día mencionado.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el día 21 de julio de 2023, como jornada semestral para que los servidores públicos de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP, puedan compartir con sus familias en diferentes espacios recreativos; entre otros, en los parques recreativos de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco, teniendo en cuenta las restricciones y aforos establecidos para cada uno de ellos.

PARÁGRAFO: El servidor público que se encuentre disfrutando de vacaciones para el día 21 de julio de 2023, podrá programar, en coordinación con su jefe inmediato, el disfrute del día para compartir en familia, hasta antes del 31 de diciembre de 2023.

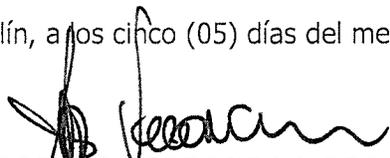
ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER los términos administrativos en las actuaciones, procedimientos y procesos que requieran el cómputo de términos en las diferentes dependencias de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público-APP, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 21 de julio de 2023, hasta las once y cincuenta y nueve horas (11:59 p.m.) del día 21 de julio de 2023, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

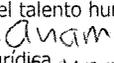
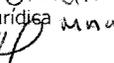
La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cinco (05) días del mes de julio de 2023


RODRIGO FORONDA MORALES
Director General

Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas

Proyectó: Lina María Martínez Giraldo - Profesional Apoyo gestión del talento humano 
Revisó: Ana Isabel Mesa Muñoz – Prof. apoyo a la gestión jurídica 
Aprobó: María Adelaida Calle Villegas – Prof. Esp. apoyo gestión jurídica 
Daniel Madrigal Arango- Director Técnico u Operativo (EX) 